

Sector: Central.  
Dependencia: Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Subsecretaría de la Contraloría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
Tipo de Auditoría: De cumplimiento  
HORA: 9:51  
FIRMA: [Firma]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
No. de Oficio: 01492 DE OFICIO  
No. de Auditoría: 2A013-22  
ORIGINAL: 1 COPIA: 2  
No. COPIAS: 1  
No. ANEXOS: [Firma]

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
TIPO DE OFICIO  
ORIGINAL: [ ]  
COPIA: [ ]  
ANEXO: [ ]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
OFICIALÍA DE PARTES  
Luis Pastur #23 sur, Centro, Qro.  
16 DIC. 2022  
9:11  
RECIBO  
ÁREA

Subsecretaría de la Contraloría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
Santiago de Querétaro, Qro., 16 DE DICIEMBRE DE 2022  
16 DIC 2022  
HORA: 9:51  
FIRMA: [Firma]

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
OFICIALÍA DE PARTES  
16 DIC. 2022  
RECIBO  
HORA: 9:11

Lic. María Teresa López Águila  
Coordinadora de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y en razón de los trabajos coordinados entre esta Secretaría de la Contraloría y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo previsto en los numerales 1, 4 apartados A -fracción I, inciso I.I- y C, 5, 7 -fracción XI-, 36 primer y segundo párrafo, 37 -fracciones I, VIII, IX y XXVIII- y 40 -fracciones I, III, XVIII, XXIII y XXV- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se tienen los resultados de la auditoría de cumplimiento No. 2A013-22, que se practicó con el objeto de verificar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos asignados a las "Becas empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado", ejercicio 2021, realizada al amparo y cumplimiento de la Orden de Auditoría notificada mediante el oficio número SC/01454/2022 el 13 de julio del año en curso, se adjunta al presente el Informe de resultados, así como las observaciones determinadas, mismas que fueron previamente comentadas por los auditores que realizaron la revisión con los servidores públicos secretariales de atenderlas.

En este sentido, como resultado de la auditoría se determinó 1 (una) observación que se detalla en la cédula incluida en el informe citado, siendo ésta la siguiente:

Observación 1. Inconsistencias en la asignación de becas que derivaron en pagos improcedentes o en exceso por la cantidad de \$81,678.00 (ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
16 DIC 2022  
HORA: 14:30  
FIRMA: [Firma]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
OFICIALÍA DE PARTES  
13.17.14.20  
FIRMA: [Firma]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Órgano Interno de Control  
16 DIC. 2022  
FIRMA: ADPIS HORA: 9:41  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
RECIBIDO

Sector: **Central.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.** Hoja No. **2 de 2**  
Dependencia: **Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).** No. de Auditoría: **2A013-22**

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través del Departamento de Becas adscrito en la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observaciones, que se señalan en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **26 de enero de 2023**, toda vez que, a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

**Protesto a Usted mis atenciones**

**Dr. en D. Oscar García González**  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**RECIBIDO**  
16 DIC. 2022  
DEPARTAMENTO DE BECAS

C.c.p. **Dra. Martha Elena Soto Obregón.**- Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.**- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.  
**C.P. Jorge Enrique Oseguera Dávila.**- Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Lic. Diana Pamela Pozos García.**- Jefa del Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.  
**M. en A. Hugo Alejandro Gerones Reyes.**- Titular del Órgano Interno de Control, para actuación y seguimiento.  
**Lic. Alejandro Velázquez Rico.**- Coordinador de los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/ Minutario:

SPC/LAM/EABP/BSS/EMM/JRFR



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>1 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

INFORME DE RESULTADOS

<b>Sector:</b>	Central.
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos asignados a las Becas empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado.
<b>Período revisado:</b>	Ejercicio 2021.
<b>Fecha de inicio:</b>	08 de agosto de 2022.
<b>Fecha de conclusión:</b>	30 de noviembre de 2022.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Jefa del Departamento de Auditoría y Cumplimiento Financiero:</b>	C.P. Beatriz Sandoval Segura.
<b>Supervisores:</b>	C.P. Elizabeth Medina Maldonado. C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.
<b>Auditora:</b>	L.C. Diana Laura Camacho Morales.
<b>Titular de Auditoría:</b>	C.P. Griselda Rosana Adriana Rico Reséndiz.
<b>Titular del Órgano Interno de Control de la SEDEQ:</b>	M. en A. Hugo Alejandro Gerones Reyes.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).**

Tipo de Auditoría: **de cumplimiento.**

Hoja No. **2 de 16**

No. de Auditoría: **2A013-22**

**Í N D I C E**

	<b>PÁGINA</b>
<b>I.</b> Antecedentes.	<b>3</b>
<b>II.</b> Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	<b>5</b>
<b>III.</b> Resultado del trabajo desarrollado.	<b>6</b>
<b>IV.</b> Conclusión y recomendación general.	<b>14</b>
<b>V.</b> Cédulas de observaciones.	<b>15</b>

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>3 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

**I. Antecedentes.**

En los artículos 32 y 33 –fracción VIII– de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, publicada el 31 de julio de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, se señala lo siguiente:

*“Artículo 32. Las autoridades educativas del Estado y de los municipios, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. (...)”*

*“Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas locales y, en su caso, municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:*

*VIII. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos y asistenciales preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;”*

En adición, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 11 de septiembre de 2020, en sus artículos 5 –fracción II– y 15 –fracción XIII– refieren lo siguiente:

*“Artículo 5. Para el ejercicio de sus facultades y el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con órganos desconcentrados conforme a las disposiciones legales aplicables y con las unidades administrativas siguientes:*

*II. La Coordinación de Apoyo Institucional, a la cual estarán adscritas:...”*

*“Artículo 15. Corresponde a la Coordinación de Apoyo Institucional, el despacho entre otros, de los siguientes asuntos:*

*XIII. Supervisar el Programa Estatal de Becas, así como la implementación de los programas de becas con presupuesto federal, estatal o mixto, de conformidad con la normatividad aplicable y a las instrucciones del Secretario;”*

Mientras que el Reglamento de Becas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 1 de enero de 1987, vigente en el momento en que tuvieron verificativo los hechos, establece en sus numerales 1, 6 –fracción VI– y 12 –fracciones I, III y IV–; lo que a la letra se cita para mayor referencia:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>4 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

"ARTÍCULO 1º.- El presente ordenamiento es reglamentación de la fracción IV del Artículo 20 de la Ley de Educación Pública del Estado, así como de las demás disposiciones de la propia Ley relativa a las becas y otras de orden federal que atribuyen facultades al Estado en la materia.

"ARTÍCULO 6o.- El programa de becas con presupuesto estatal está integrado por:

- VI. PROGRAMA DE BECAS PARA EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO.-Estas son una prestación concedida a todos los empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado que este cursando estudios escolarizadas con promedio de 8 (ocho)."

"ARTÍCULO 12º.- El Departamento de Becas(...) las siguientes facultades:

- I. Proponer anualmente el Programa General de Becas, al Comité Estatal.
- III. Realizar la recepción, registro, clasificación de las solicitudes y renovación de becas, para su estudio y análisis (...)
- VI. Realizar el seguimiento de los becarios y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones hasta la conclusión de la beca."

Finalmente, en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Colectivo de Trabajo que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, se establece:

"SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que, respecto del artículo 27 del Convenio laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, únicamente se modifica, en el presente Convenio, los montos de la tabla de Becas, toda vez que, por única ocasión, se incrementaran las becas en un 3% (tres por ciento), sin que lo anterior modifique el contenido del referido artículo, por lo que, su redacción quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27. El "PODER EJECUTIVO" se compromete a cubrir el monto de las Becas en términos de la siguiente tabla:

ESCOLARIDAD	MONTO
PRIMARIA	\$453.00
SECUNDARIA	\$650.00
PREPARATORIA	\$859.00
PROFESIONAL	\$1,050.00

Tabla actualizada según Convenio Laboral 2021

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>5 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

*Las Becas aplican con promedio mínimo de 8.0 y Beca Doble con promedio de 9.00 o superior.*

*Los Montos de las Becas se incrementarán en la misma proporción en la que incremente el salario de los trabajadores AL SERVICIO DEL "PODER EJECUTIVO".*

*Asimismo, el "PODER EJECUTIVO" entregará anualmente el importe correspondiente a 3 tantos de la Beca Mensual por concepto de Apoyo de Útiles Escolares. Esta prestación será pagada a los becarios en la primera quincena del mes de agosto."*

**Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 5. Subsidios y Ayudas Sociales del Anexo de Información Adicional en Materia Presupuestal del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, se asignó un presupuesto de \$41,686,710.00 (cuarenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos diez pesos 00/100 m.n.) por concepto de Becas y otras ayudas para programas de capacitación, dentro del cual se incluye lo correspondiente al Programa de becas empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditoría (PATCA) de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Plan de Prevención y Rendimiento de Cuentas (PRECU), ejercicio 2022 del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 2A013-22 contenida en el oficio número SC/01454/2022 del 11 de julio de 2022, dirigido a la Lic. Ma. Teresa López Águila, Coordinadora de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00400/2022 del 28 de noviembre de 2022, se citó a la reunión para la lectura de observaciones y cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2022.

**II. Período, objetivo y alcance de la revisión**

**II.1. Período.**

La auditoría se inició el 08 de agosto de 2022 y concluyó el 30 de noviembre de 2022.

**II.2. Objetivo.**

Verificar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos asignados a las "Becas empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado".

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>6 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

**II.3. Alcance.**

La auditoría se desarrolló tomando como universo la base de datos respecto de los beneficiarios que obtuvieron un pago de beca durante el ejercicio 2021, recursos que ascendieron a un total de \$36,963,990.00 (treinta y seis millones novecientos sesenta y tres mil novecientos noventa pesos 00/100 m.n.), integrados de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL ESCOLAR	TOTAL TRÁMITES DE BECA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE REVISADO <sup>(1)</sup>	% ALCANCE
Básica	3086	13,044,618.00	13,044,618.00	100%
Media superior		23,919,372.00	23,919,372.00	100%
Superior				
<b>TOTALES</b>		<b>36,963,990.00</b>	<b>36,963,990.00</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Base de datos de los beneficiarios que obtuvieron un pago de beca durante el ejercicio 2021, proporcionada mediante el oficio CAI/BECAS/0087/2022 signado por la Lic. Paulina Verónica Sánchez Martínez, entonces Jefa del Departamento de Becas. Así como, auxiliares contables de egresos, órdenes de pago y transferencias bancarias información proporcionada con el oficio SF/ST/2022/00296.

**Nota:** <sup>(1)</sup> Se precisa, que el importe total revisado corresponde a los montos mensuales pagados por concepto del programa de becas empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado de Querétaro, durante el ejercicio 2021, mismos que previamente son validados con la Dirección de Presupuesto "A" por cuanto ve al total de becarios beneficiados. Así también, se revisaron 101 (ciento un) expedientes de beneficiarios del nivel básico (*primaria y secundaria*) y 350 (trescientos cincuenta) expedientes como resultado de la confirmación de promedios requerida a 12 (doce) instituciones educativas del nivel medio superior y superior.

**III. Resultado del trabajo desarrollado.**

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado sobre la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos asignados a las Becas empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado, ejercicio 2021.

**III.1 Respecto a los procedimientos realizados.**

**De la convocatoria.**

- Se constató, que el Departamento de Becas de la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo el Estado de Querétaro, notificó a los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante correo institucional y a través de carteles colocados en las áreas administrativas de cada dependencia el documento denominado "Trámite de Beca de primera vez y renovación para los

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).**

Tipo de Auditoría: **de cumplimiento.**

Hoja No. 7 de 16

No. de Auditoría: **2A013-22**

niveles de primaria, secundaria, media superior y superior", en el que se plasman los requisitos y documentos a presentar para el otorgamiento de beca, así como los periodos en los cuales se llevó a cabo el proceso, siendo los que a continuación se indican:

Trámite de Beca			
No.	Periodo	Tipo de trámite	Nivel educativo
1	Del 10 al 20 de agosto	Ordinaria	Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior
2	Del 08 al 26 de febrero	Ordinaria	Media Superior y Superior
3	Del 08 al 12 de noviembre	Extraordinaria	Media Superior y Superior

**Del proceso de asignación y renovación de becas.**

- De un total de 451 (cuatrocientos cincuenta y un) expedientes revisados, se constató que éstos se encuentran integrados con la información establecida en el documento denominado "Trámite de Beca de primera vez y renovación para los niveles de primaria, secundaria, media superior y superior" notificada por el Departamento de Becas a los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la siguiente: *copia de acta de nacimiento (primera vez); copia de la boleta de evaluación del Sistema Educativo Nacional del ciclo escolar que corresponda (nivel básico) acreditando un promedio mínimo de 8.0 (ocho); original de la constancia de inscripción; copia del último o penúltimo recibo de nómina del empleado; copia del CURP del estudiante y empleado (primera vez) y 1 (una) fotografía tamaño infantil*, mismos que se integran de la siguiente manera.

NIVEL ESCOLAR	EXPEDIENTES REVISADOS
Básica	101
Media superior	350
Superior	

- De los expedientes revisados, se constató que la recepción de los documentos señalados en el trámite de beca antes mencionado se llevó a cabo en los periodos programados en las convocatorias antes descritas, según consta en la fecha de emisión de la solicitud registrada en el sistema de e-becas. Asimismo, cabe señalar que el [REDACTED] solicitó al Departamento de Becas prórroga para la presentación de documentación respecto de 14 (catorce) beneficiarios, mediante los oficios números STSPE/C.V. en F.D./463/2021 del 01 de marzo de 2021 y STSPE/C.V. en F.D./2397/2021 del 15 de octubre de 2021, signados por el [REDACTED] y el C. [REDACTED] (s [REDACTED] ambos del referido [REDACTED], mismos que fueron recibidos y sellados por el Departamento de Becas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>8 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

- Se constató que el Departamento de Becas, con la finalidad de validar que los trabajadores a quienes se les otorga la becas, se encuentren activos en la nómina del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro durante el periodo en que se otorgó la beca, realiza un corte mensual que consiste en enviar mediante correo electrónico a la Dirección de Presupuesto "A" de la Secretaría de Finanzas la base de datos de los beneficiarios de las becas a empleados e hijos de empleados correspondiente al Sector Central, para que a su vez ésta coteje con la base de recursos humanos para corroborar el estatus de cada beneficiario y de ser el caso hacer las modificaciones pertinentes para efecto del pago.

**De la revisión financiera.**

- Se corroboró que los recursos asignados al Programa de Becas empleados e Hijos de Empleados de Gobierno del Estado ejercicio 2021, están registrados contablemente en la cuenta número 5442011, cuyo centro de costos corresponde al P004 denominado "Asignaciones destinadas a becas de hijos de trabajadores de los Poderes del Estado de Querétaro" del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, recursos comprometidos, ejercidos y pagados, que se acreditan con los oficios de solicitud de recursos por parte del Departamento de Becas a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como con las órdenes de pago generadas del Sistema Financiero Oracle y transferencias bancarias correspondientes, integrados de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO			CUENTA CONTABLE	IMPORTE EJERCIDO Y PAGADO
NO.	CONCEPTO	IMPORTE		
1	PROGRAMA DE BECAS A EMPLEADOS E HIJOS DE EMPLEADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO	\$36,963,990.00	01.5442011.P004.51220E000221.256.F21.S.1.52420	\$36,963,990.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,963,990.00</b>		<b>\$36,963,990.00</b>

**III.2 Observaciones**

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión se determinó la siguiente observación:

**Observación 1. Inconsistencias en la asignación de becas que derivaron en pagos improcedentes o en exceso por la cantidad de \$81,678.00 (ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).**

De la revisión a la información proporcionada por el Departamento de Becas, además de la respuesta emitida por diversas instituciones educativas de nivel medio superior y superior en atención a la solicitud formulada por este órgano estatal de control, respecto de la confirmación de promedios obtenidos por los becarios que sirvieron de base para el otorgamiento de becas durante el ejercicio 2021, se identificaron las inconsistencias que a continuación se describen:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>9 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

**1. Faltante de documentación en los expedientes de los beneficiarios.**

En 3 (tres) casos de nivel superior plan cuatrimestral, cuyo trámite de beca efectuado en el periodo del 08 al 26 de febrero de 2021, para el cuatrimestre enero-abril 2021, se identificó que el Departamento de Becas no verificó que los beneficiarios acreditaran la continuidad del cuatrimestre mayo-agosto 2021, en virtud de que en los expedientes correspondientes no obra la boleta y constancia de inscripción; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la nota al calce de la solicitud de beca, que refiere lo siguiente:

*"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en esta solicitud de beca es verídica. En caso de encontrar falsedad será cancelada.*

*Para los alumnos que estudian sistema escolarizado bimestral, trimestral o cuatrimestral deberán presentar al término de este su boleta y su constancia de inscripción en un plazo no mayor a 10 días en el departamento de becas para la continuidad de su beca, de lo contrario será cancelada."*

Por tanto, el Departamento de Becas fue omiso al no realizar la cancelación de los pagos correspondientes al cuatrimestre mayo-agosto 2021, lo que derivó en un pago impropio de **\$31,538.00** (treinta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.), que en síntesis se refiere a:

NO.	BENEFICIARIO	SOLICITUD	PAGO	
			PERIODO	IMPORTE
1	[REDACTED]	3864	MAY-AGO	10,600.00
2	[REDACTED]	7859	MAY-AGO	10,338.00
3	[REDACTED]	3485	MAY-AGO	10,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>31,538.00</b>

Cabe señalar, que lo antes expuesto se corroboró con lo manifestado por el Departamento de Becas, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante el acta No. 2A013-22-01 del 11 de octubre de 2022, se solicitó al enlace de la auditoría presentar la información o documentación que aclare o justifique lo siguiente:

*"1. Inconsistencias derivadas de la confirmación de datos con instituciones educativas:*

*Derivado de las inconsistencias identificadas se solicitaron un total de 350 (trescientos cincuenta) expedientes para revisión, identificándose lo siguiente:*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>10 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

*En 3 (tres) casos de nivel superior plan cuatrimestral, se identificó que el promedio registrado en el Sistema e-becas del Departamento de Becas, no corresponde al promedio del segundo cuatrimestre ejercicio 2021 proporcionado por la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ)...”.*

En respuesta, mediante oficio CAI/BECAS/115/2022 del 18 de octubre de 2022, el Departamento de Becas de la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ), manifestó lo siguiente:

*“Con fundamento del Reglamento del Departamento de Becas, art. 17 Obligaciones de los becados, fracción III, “Remitir oportunamente al Departamento de Becas, los documentos que certifiquen las calificaciones obtenidas en cada periodo escolar”; se le solicitará al Beneficiario dicho reembolso”.*

**2. Diferencias entre los promedios registrados en el Sistema e-becas y los promedios proporcionados por las instituciones educativas.**

En 2 (dos) casos de nivel superior plan semestral, cuyos trámites de beca se efectuaron en los periodos comprendidos del 08 al 26 de febrero 2021 y del 10 al 20 de agosto de 2021, se identificó que el monto otorgado corresponde al concepto de beca doble de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Laboral celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a la letra establece:

*“SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, respecto del artículo 27 del Convenio laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, únicamente se modifica, en el presente Convenio los montos de la tabla de Becas, toda vez que, por única ocasión, se incrementaron las becas en un 3% (Tres por ciento); sin que lo anterior modifique el contenido del referido artículo, por lo que, su redacción quedará de la siguiente manera:*

*ARTÍCULO 27. El “PODER EJECUTIVO” se compromete a cubrir el monto de las Becas en términos de la siguiente tabla:*

ESCOLARIDAD	MONTO
PRIMARIA	\$453.00
SECUNDARIA	\$650.00
PREPARATORIA	\$859.00
PROFESIONAL	\$1,060.00

*Tabla actualizada según Convenio Laboral 2021*

*Las Becas aplican con promedio mínimo de 8.0 y Beca Doble con promedio de 9.00 o superior.*

*Los Montos de los Becas se incrementarán en la misma proporción en la que incremente el salario de los trabajadores AL SERVICIO DEL “PODER EJECUTIVO”. Asimismo, el “PODER EJECUTIVO” entregará anualmente el importe correspondiente a 3 montos de la Beca Mensual por concepto de Apoyo de Útiles Escolares. Esta prestación será pagada a los becarios en la primera quincena del mes de agosto.”*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>11 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

En virtud de lo anterior, los promedios registrados por el Departamento de Becas en el Sistema e-becas son mayores a los que la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) reportó mediante el oficio DSA/183/2022 del 21 de septiembre de 2022, hecho que se confirma con el promedio de las calificaciones plasmadas en el Estado Académico que obra en el expediente de cada beneficiario.

De lo anterior, se establece que el Departamento de Becas no verificó que la documentación presentada por el beneficiario, no acreditaba el promedio para el pago de beca doble, lo que derivó en un pago en exceso de **\$22,260.00** (veintidós mil doscientos sesenta pesos 00/100 m.n.), que en resumen se refiere a lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PROM. S/SIST. e-BECAS	PROM. S/UAQ	PGO. EFECTUADO	SE DEBIÓ PAGAR	DIF.
1	[REDACTED]	9.8	8.8	16,960.00	8,480.00	8,480.00
2	[REDACTED]	9.0	8.5	27,560.00	13,780.00	13,780.00
<b>TOTAL</b>				<b>44,520.00</b>	<b>22,260.00</b>	<b>22,260.00</b>

De lo señalado con anterioridad, se consolida con la respuesta emitida por el Departamento de Becas en atención al acta No. 2A013-22-01 del 11 de octubre de 2022, a través de la cual se solicitó al enlace de la auditoría, presentar la información o documentación que aclarara o justificara, lo siguiente:

*"1. Inconsistencias derivadas de la confirmación de datos con instituciones educativas:*

*Derivado de las inconsistencias identificadas se solicitaron un total de 350 (trescientos cincuenta) expedientes para revisión, identificándose lo siguiente:*

*a) Se confirmaron, diferencias entre el promedio registrado en el Sistema e-becas del Departamento de Becas, mismo que se ve reflejado en la solicitud (documento entregado al beneficiario como comprobante de trámite realizado) y el promedio proporcionado por la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ).."*

Al respecto, mediante oficio CAI/BECAS/115/2022 del 18 de octubre de 2022, el Departamento de Becas de la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ), manifestó lo siguiente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>12 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22.</b>

No.	Nombre	Observación Departamento de Becas
1	[REDACTED]	"Después de revisar el expediente, si es un pago improcedente, hay un error de captura, por lo que este Departamento de Becas, solicitara a empleado [REDACTED] el reembolso del pago de beca de su hijo [REDACTED] por la cantidad de \$8,480.00 (ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N)."
2	[REDACTED]	"Conforme a lo establecido en la convocatoria de Becas Empleados e hijos de Empleados de Gobierno del Estado que se llevó a cabo del 10 al 20 de agosto del 2021, en el numeral 4, el promedio a considerar es el del último grado cursado. Se anexa copia fotostática de la convocatoria."

Así también, se precisa que lo señalado en el punto número 2 (dos) del cuadro que antecede no procede, en virtud de que la inconsistencia detectada por este órgano estatal de control, versa en que el promedio obtenido en el periodo inmediato anterior (séptimo semestre 2020) al trámite de beca realizado en el periodo del 08 al 26 de febrero 2021, es de 9.0 (nueve punto cero) según consta en el Estado Académico del 23 de febrero de 2021 presentado por la beneficiaria como parte de los documentos solicitados para el trámite correspondiente.

No obstante, en el historial de calificaciones reflejadas en el Estado Académico del 17 de agosto de 2021, presentado para el trámite de beca correspondiente a la segunda convocatoria realizada en el periodo del 10 al 20 de agosto de 2021, se identificó que el promedio obtenido el séptimo semestre 2020, es inferior al considerado en la solicitud de renovación de beca número 7336 del 24 de febrero de 2021, siendo éste de 8.57 (ocho punto cincuenta y siete), motivo por el cual se prevé que la documentación presentada no coincide con lo capturado en el sistema.

### 3. Deficiencias administrativas en el trámite de asignación de becas.

a. En 1 (un) caso, indebidamente se otorgó una beca por un importe de **\$2,120.00** (dos mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.) en el mes de septiembre de 2021, en vista de que el historial académico presentado por la beneficiaria [REDACTED] para el trámite de renovación de beca realizado en el periodo del 10 al 20 de agosto de 2021 en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma de Querétaro, refleja un promedio de 8.57 (ocho punto cincuenta y siete) obtenido en el primer semestre 2021; no obstante, éste no acredita el requisito de SIN MATERIAS REPROBADAS, motivo por el cual no debió ser tramitada; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4. del documento denominado Trámite de Beca de Estudios de Nivel Medio Superior y Superior, que a la letra dice:

"...4. Nivel Medio Superior y Superior presentar original o copia a color de Kardex o Historial Académico de la Institución Educativa,..., **SIN MATERIAS REPROBADAS**, acreditando en el último grado cursado un promedio mínimo de 8.0 (ocho)..."

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>13 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

Al respecto, mediante el acta número 2A013-22-01 del 11 de octubre de 2022, se solicitó al enlace de la auditoría que presentara la información o documentación que aclare o justifique lo siguiente:

*"1. Inconsistencias derivadas de la confirmación de datos con instituciones educativas:*

*Derivado de las incansistencias identificadas se solicitaron un total de 350 (trescientos cincuenta) expedientes para revisión, identificándose lo siguiente:*

*a) Se confirmaron, diferencias entre el promedio registrado en el Sistema e-becas del Departamento de Becas, misma que se ve reflejado en la solicitud (documento entregado al beneficiario como comprobante de trámite realizada) y el promedio proporcionado por la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)..."*

En atención, mediante el oficio CAI/BECAS/115/2022 del 18 de octubre de 2022, el Departamento de Becas de la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ), manifestó lo siguiente:

*"Numeral 1. Inconsistencias derivadas de la canformación de datos con instituciones educativas:*

*a)...*

*...Después de revisar el expediente, si, es un pago improcedente, por lo que este Departamenta de Becas, solicitara a la empleada Lucero Hernández Moran, el reembolso del paga de beca de su hija Valeria León Hernández..."*

**b.** Asimismo, en 1 (un) caso se prevé un pago improcedente por **\$25,760.00** (veinticinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), toda vez que derivado de la confirmación de información solicitada mediante el oficio SC/SUB/DA/00286/2022 del 31 de agosto de 2022, respecto del promedio obtenido por la beneficiaria [REDACTED] con número de empleado 123484, adscrita en la Dirección de Catastro de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro e inscrita en la Licenciatura de Derecho del Centro de Estudios Superiores del Bajío (CESBA), con base en el anexo del escrito del 07 de septiembre de 2022 signado por la M.A Lucía Calcáneo Vizcarra, Director General de la referida institución, en el cual manifestó: *"La alumna [REDACTED] no pertenece a nuestra institución o hay un error en el nombre"*.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>14 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

En consecuencia, y derivado de la revisión del expediente que obra en el Departamento de Becas, se identificaron inconsistencias en la documentación presentada por la beneficiaria para el trámite de beca con número de solicitud 6625 (*segundo semestre 2021*) y 4801 (*tercer semestre 2021*), (Véase **Anexo4** para detalle de determinación) y que a manera de resumen se refiere a:

SOLICITUD	TIPO DE TRÁMITE	INCONSISTENCIAS
6625	Nuevo	Constancia de inscripción y kardex a nombre de [REDACTED] con número de matrícula 2113072.
4801	Renovación	No presenta constancia de inscripción y el kardex está a nombre de [REDACTED] con número de matrícula 2113072.

Por lo antes citado, se concluye que los incumplimientos detectados en el numeral 3 de la presente observación, derivan en un pago improcedente por **\$27,880.00** (veintisiete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), en virtud de que las respuestas emitidas por el Departamento de Becas de la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ), no aclaran ni justifican lo señalado por este órgano estatal de control.

#### IV. Conclusión y recomendación general.

##### IV.1 Conclusión

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a las **"Becas empleados e hijos de empleados de Gobierno del Estado", ejercicio 2021**, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, el Departamento de Becas adscrito en la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ), ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados; con la salvedad de que se detectaron inconsistencias en la asignación de becas que derivaron en pagos en improcedentes o en exceso por la cantidad de \$81,678.00 (ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

##### IV.2 Recomendaciones establecidas en las observaciones

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>15 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

**Observación 1. Inconsistencias en la asignación de becas que derivaron en pagos improcedentes o en exceso por la cantidad de \$81,678.00 (ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

**Correctivamente**, se le solicitó al Departamento de Becas adscrito en la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la justificación fundada y motivada del porqué de los hallazgos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de la observación.


Caso contrario, deberá presentar evidencia documental del reintegro de **\$81,678.00** (ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) atendiendo el procedimiento que indique la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Preventivamente**, se le recomendó al Departamento de Becas adscrito en la Coordinación de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del Departamento de Becas, que se establezcan los mecanismos de control interno necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del beneficiario, en apego a lo establecido en la normativa aplicable, presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso.

**V. Cédulas de Observaciones.**

Se adjunta 1 (una) cédula de observación que consta de 26 (veintiséis) hojas e incluye 4 (cuatro) anexos con 8 (ocho) hojas.

**A t e n t a m e n t e**





---


**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**  
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049


**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Tipo de Auditoría: <b>de cumplimiento.</b>	Hoja No. <b>16 de 16</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ).</b>		No. de Auditoría: <b>2A013-22</b>

  
C.P. **Beatriz Sandoval Segura**  
Jefa del Departamento de Auditoría de  
Cumplimiento Financiero  
Cédula Profesional 4576485

  
C.P. **Elizabeth Medina Maldonado**  
Supervisora de Auditoría  
Cédula Profesional 7010890

  
C.P. **Gustavo Adolfo Lara Gómez**  
Supervisor de Auditoría  
Cédula Profesional 4442329

  
L.C. **Diana Laura Camacho Morales**  
Auditora  
Cédula Profesional 12865116

  
M. en A. **Hugo Alejandro Gerones Reyes**  
Titular del Órgano Interno de Control de SEDEQ  
Cédula Profesional 6645270  
Cédula Profesional 11771564

  
C.P. **Griselda Rosana Adriana Rico Reséndiz**  
Titular de Auditoría  
Cédula Profesional 1678703

**Nota:** El presente Informe de cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.